



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS y C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, con el carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como convocante y **C. SARA MORENO RAMÍREZ, C. VICTOR MANUEL MONROY RIVERA Y C. MONICA REYNOSO ROMERO** Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, como coadyuvantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN CONJUNTO QUE AUTORIZA REALIZAR PAGO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO COAHUAYANA POR SUS SIGLAS JIRCO**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa

del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

Al efecto, exponemos los siguientes

### ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 08 de Marzo del año 2023, se recibió en la Sala de Regidores el Oficio número HPM/150/2023, suscrito por la Licenciada Ana María del Toro Torres, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, en el que solicita que por conducto del primero de los suscritos, se someta a consideración de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y con posterioridad poner a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la Suficiencia Presupuestal a efecto de realizar el pago al Organismo Público Descentralizado Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana (JIRCO), por la cantidad total de **\$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M. N.)**, oficio que en lo que interesa menciona lo siguiente:

*“Con fecha 17 de febrero del actual recibí oficio número 55/02/2023, signado por la Ing. Isis Edith Santana Sánchez, Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el cual solicita Suficiencia Presupuestal para realizar el pago del adeudo de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y el año corriente 2023, por concepto de Aportación anual para gastos de operación conforme al Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana (JIRCO) por la cantidad de \$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M. N.).*

*En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, se realizó una minuciosa búsqueda en nuestros registros y se encontró el antecedente del último pago registrado el correspondiente al ejercicio 2014, así mismo se realizó un análisis de dicho convenio desprendiéndose de ello que no tiene señalada fecha de término, por lo que se considera vigente, así mismo en la Cláusula QUINTA establece como obligación:*

*QUINTA: “LOS MUNICIPIOS” aportarán al año a la “JIRCO”, la cantidad de al menos \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.), cada uno, dicha aportación podrá aumentar, previa discusión, aprobación y autorización por parte de cada uno de los*



municipios. Razón por la cual "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que la aportación citada antes para "JIRCO" será depositada directamente en la "JIRCO" . . . . ."

Derivado de lo anterior se le solicita muy atentamente sea sometido a la consideración del H. Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación de:

1.- Autorización a la Hacienda Municipal para realizar el pago al Organismo Público Descentralizado "Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana (JIRCO), por la cantidad de \$270,000.00 (Doscientos Setenta mil pesos 00/100 M. N.), por los adeudos del año 2015-2022 y año corriente 2023, con la siguiente distribución y autorización de partidas presupuestales:

a.- La cantidad de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M. N.), se autoricen como Adeudos Fiscales de Ejercicios Anteriores (ADEFAS), por el pago del adeudo, por aportaciones de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 en razón de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.), cada uno, mismos que se dispondrán de los excedentes de Ingresos de Libre Disposición 2023, y se registrarán en la partida de gasto 991 ADEFAS.

b.- La cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.), para la aportación del año corriente 2023 se redireccione del presupuesto asignado a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la partida 445 Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro".

2.- En efecto, el convenio de creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana" en adelante "JIRCO" que celebran los municipios integrantes de la cuenca del río Coahuayana, en el Estado de Jalisco, reunidos el día 17 del mes de agosto del año 2009 en el lugar que ocupa la presidencia municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco, con la finalidad de firmar el convenio de creación de la junta intermunicipal de medio ambiente para gestión integral de la cuenca del río Coahuayana; razón por la cual, comparecen en este acto, los ayuntamientos constitucionales de los municipios que integran la iniciativa intermunicipal para la gestión integral de la cuenca del río Coahuayana (JIRCO) a través de sus respectivos presidentes y Síndicos municipales, entre los que comparece el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se tomaron los siguientes:

"ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autorice formar parte del O.P.D. denominado ""Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana", así como firmar el convenio respectivo por el C. Presidente Municipal, y Síndico del Municipio.

SEGUNDO: Se autorice erogar la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.), anuales de la partida 7101 de indemnizaciones, a la junta referida en el punto anterior para la operatividad de la misma.

Asimismo, en su clausulado se desprenden las obligaciones que con la suscripción del referido convenio adquirió el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a saber:

*PRIMERA.- Que el presente convenio tiene como objeto establecer una asociación intermunicipal con el carácter de Organismo Público Descentralizado (OPD) para lograr el manejo integral del territorio de "LOS MUNICIPIOS", que se localizan en la cuenca del río Coahuayana, dicho Organismo Público Descentralizado estará integrado por los Ayuntamientos Municipales de Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Tecalitlán, Mazamitla, Quitupán, Valle de Juárez, Tamazula de Gordiano, Tuxpán, Tonila, Pihuamo, Zapotlán el Grande y Zapotiltic.*

.....

*TERCERA.- La "JIRCO" dará apoyo técnico a "LOS MUNICIPIOS" para la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación en sus territorios, de acuerdo a las facultades y atribuciones que tienen "LOS MUNICIPIOS", en las leyes federales y estatales, sobre los siguientes temas y objetivos:*

- 1.- Ordenamiento ecológico del territorio;*
- 2.- Ordenamiento urbano;*
- 3.- Impacto ambiental;*
- 4.- Restauración Ecológica;*
- 5.- Creación y manejo de áreas naturales protegidas de carácter municipal;*
- 6.- Manejo y protección de bosques;*
- 7.- Información ambiental a la ciudadanía;*
- 8.- Educación ambiental;*
- 9.- Mejoramiento de la prestación de los Servicios Públicos Municipales, como:*
  - Agua Potable, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales.*
  - Recolección selectiva, valoración y disposición final de los residuos sólidos urbanos de acuerdo al Programa Municipal para la gestión integral de los residuos;*
  - Recolección, traslado y disposición final de residuos peligrosos bajo los planes de manejo respectivos.*
- 10.- El apoyo técnico servirá también para la elaboración, adecuación y ejecución de los planes y reglamentos municipales que tengan que ver con el medio ambiente.*
- 11.- Así como todas las áreas relacionadas con el medio ambiente que sean de interés de "LOS MUNICIPIOS", tales como la coordinación, la concertación y la participación de la sociedad en general y los suscriptores del presente convenio.*

*QUINTA.- "LOS MUNICIPIOS", aportarán al año a la "JIRCO", la cantidad de al menos \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.), cada uno, dicha aportación podrá aumentar, previa discusión, aprobación, y autorización por parte de cada uno de los municipios. Razón por la cual "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que la aportación citada antes para "JIRCO", será depositada directamente en la "JIRCO".*



Convenio éste, que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, con fecha 24 de Octubre de 2009. En su edición CCCLXIV.

**3.-** Al respecto, se desconocen las razones por las que se dejó de realizar la aportación anual desde el año 2015, sin embargo al con el objetivo de que el Municipio de Zapotlán el Grande dé cumplimiento a las obligaciones contraídas en el multireferido convenio y dado el monto del adeudo, se ha llegado al acuerdo con el Director de la Junta Intermunicipal, para que este recurso sea utilizado para el financiamiento de proyectos ambientales específicos para el municipio, mismos que abonen a la Estrategia de Rehabilitación de la Cuenca de Zapotlán, particularmente para llevar a cabo acciones en materia de:

1. Educación ambiental. Objetivo: fomentar una cultura para la sustentabilidad en la población, a través del conocimiento de los ecosistemas de la cuenca y cómo conservarlos.
2. Huertos urbanos. Objetivo: crear comunidad y sensibilización para el cuidado del entorno a través del contacto con la tierra y las plantas, fomentar la producción y consumo de alimentos sanos, propiciar el manejo de la fracción orgánica de los residuos.
3. Vinculación con el sector productivo. Objetivo: crear un programa de capacitación sobre buenas prácticas productivas para los productores agropecuarios, para fomentar la conservación de suelo y el agua, la rehabilitación de cauces y la reforestación en corredores e islas biológicas.

En este sentido en la Primera Sesión Ordinaria 2023 del Consejo de Administración de la JIRCO celebrada el jueves 12 de enero de 2023, en el Punto No. 5 del Orden del día se presentó para su análisis y, en su caso, aprobación del Programa Operativo Anual 2023 y su presupuesto, mismo que fue aprobado por unanimidad de los consejeros presentes, quedando plasmado en el Punto No. 6 de Acta correspondiente, POA que contempla en su eje Estratégico No. 8 Proyectos Especiales, Acciones de sustentabilidad en el municipio de Zapotlán el Grande, como se muestra de manera resumida a continuación:

Eje estratégico	Líneas de Acción	Actividades	Metas	Indicador	Medios de Verificación
8. PROYECTOS ESPECÍFICOS	8.1. Acciones de sustentabilidad en el municipio de Zapotlán el Grande	8.1.1. Educación ambiental y difusión de acciones de conservación (señalética,	Talleres de capacitación,  Señalética, manuales, infografías	Número de procesos concluidos, contratación de	Facturas, fotografías, listas de asistencia

		participación con las escuelas, revisión de la estrategia de mercadotecnia)		servicios profesionales	
		8.1.2. Contratación de un asistente de campo que realice practicas agroecológicas	Un asistente de campo contratado	Asistente de campo contratado	Contrato firmado
		8.1.3. Ecotecnias para la producción de alimentos en zonas urbanas	Materiales de construcción, hidráulico, recipientes plásticos, semillas, herramientas.	Número de procesos concluidos	Facturas, listas de asistencia, fotografías
		8.1.4. Vinculación con los diferentes sectores productivos	Un proceso de vinculación	Número de reuniones	Lista de asistencia, fotografías, minutas
		8.1.5. Soporte logístico y administrativo	Un proceso de adquisición. Combustible, alimentos, mantenimiento de vehículos, papelería, viáticos.	Número de procesos concluidos	Facturas

LINEAS DE INVERSIÓN POA JIRCO 2023:

ORGANISMO	MONTO (\$)
SEMADET GOBIERNO DEL ESTADO	5,500,000.00
MUNICIPAL	270,000.00
FEDERAL	
OTROS	
TOTAL	5,770,000.00



Mediante dichas acciones, será posible fortalecer la capacidad operativa del municipio en materia ambiental e incidir en el desarrollo de acciones concretas de beneficio para la población.

En el caso que nos ocupa, solamente se somete a consideración de este Honorable Pleno, la autorización a la Hacienda Pública Municipal, a efecto de que esta realice el pago de las aportaciones que se derivan del convenio en que forma parte el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y que no fueron cubiertas a la JIRCO, con el objetivo de llevar a cabo las acciones ya referidas.

Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, emiten el siguiente:

### **CONSIDERANDO:**

1.- En el Segundo Punto del Orden del día de la Vigésima Novena Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología como coadyuvante, celebrada el día 24 veinticuatro de Marzo de 2023, previamente convocados los regidores integrantes de la misma, mediante oficio número 0331/2023, desahogada en la Sala Juan S. Vizcaíno, se analizó la solicitud contenida en el oficio número HPM/150/2023, suscrito por la C. Ana María del Toro Torres, en su carácter de Encargada de la Hacienda Pública Municipal, en la que en esencia se expuso por parte de la Ingeniera Isis Edith Santana Sánchez Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable la necesidad del realizar las aportaciones que se dejaron de pagar al Organismo Público Descentralizado Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Rio Coahuayana JIRCO, correspondientes a los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 así como al año corriente 2023, por la cantidad total de \$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M. N.), a efecto de que el referido Organismo Público Descentralizado Junta Intermunicipal, tenga la suficiencia económica con el objetivo de llevar a cabo el Programa Anual 2023, así como las acciones y estrategias para la gestión ambiental como mecanismos de gobernanza territorial, a través de la misma. En la referida sesión de comisión compareció de igual manera la C. Victoria García Contreras, Jefa de Programación y Presupuesto de la Hacienda Municipal, a efecto de realizar la explicación de la distribución y autorización de partidas presupuestales, relativos a los adeudos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, correspondientes a los años 2015-2022 y el año corriente 2023, las que se detallarán en los resolutivos del presente dictamen; propuestas éstas que se analizaron, estudiaron y se procede a dictaminar con las facultades y atribuciones conferidas por los

numerales 60 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los términos propuestos.

2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió la C. Ana María del Toro Torres, Encargada de la Hacienda Municipal, las que fueron desahogadas en el Segundo Punto del Orden del día la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología como coadyuvante, celebrada como ya se dijo el día 24 veinticuatro de Marzo de 2023, así como la viabilidad presupuestal que se agregan al presente dictamen conjunto, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió por ambas comisiones la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable Dirección de Medio Ambiente y Ecología, aprobamos con el voto favorable de cinco de los regidores integrantes de ambas comisiones, la procedencia de la petición descrita; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 62 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se agregan como anexos al presente dictamen conjunto:

- Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana (**JIRCO**).
- Última factura de pago de la aportación 2014.
- Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2023 del Consejo de Administración de la JIRCO.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal (convocante) y la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología (coadyuvante) en uso de las atribuciones y facultades que tenemos conferidas, proponemos para su aprobación dictamen conjunto que contiene los siguientes:



## RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se faculta y autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a la Hacienda Pública Municipal, a través de la Encargada de la misma a efecto de que realice el pago al Organismo Público Descentralizado Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana (JIRCO), por la cantidad de \$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M. N.), por los adeudos correspondientes a los años 2015-2022 y año corriente 2023, con la siguiente distribución y autorización de partidas presupuestales:

a.- La cantidad de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M. N.), se autoricen como Adeudos Fiscales de Ejercicio Anteriores (ADEFAS) por el pago del adeudo por aportaciones de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, en razón de \$30,000.00 (Treinta mil Pesos 00/100 M. N.) cada uno, mismos que se dispondrán de los excedentes de Ingresos de Libre Disposición del ejercicio fiscal 2023 y se registrarán en la partida de gasto 991 ADEFAS.

b.- La cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.), para la aportación del año corriente 2023, se redireccione del presupuesto asignado a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a la partida 445 de Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro.

**SEGUNDO.-** Se faculta y autoriza a la C. ANA MARÍA DEL TORO TORRES en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, realice el pago a la JIRCO por la cantidad de \$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M. N.) con el objeto de que se dé cumplimiento con el fin propuesto.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente dictamen conjunto a la Encargada de la Hacienda Municipal, así como a la Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para los fines administrativos y legales que correspondan.



**ATENTAMENTE**

"2023 Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".  
"Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco".  
Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.  
A 14 de Abril de 2023.



**SALA DE REGIDORES**

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.





**SALA DE REGIDORES**

  
**C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente  
de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología.

  
**C. VICTOR MANUEL MONROY RIVERA.**

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente  
de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología.

**C. MONICA REYNOSO ROMERO.**

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente  
de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del DICTAMEN CONJUNTO QUE AUTORIZA REALIZAR PAGO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO COAHUAYANA POR SUS SIGLAS JIRCO.-----

  
\*JJJPM/rgpa.